

HUICHAPAN, HIDALGO, A 23 DE ENERO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				
DATOS DEL PROPIETARIO				
NOMBRE:	ROJAS VARGAS EDITH	TELÉFONO:	[REDACTED]	
DOMICILIO:	[REDACTED]	COL./BO.:	[REDACTED]	
UBICACIÓN DE LA OBRA				
DOMICILIO:	[REDACTED]	NO.:	[REDACTED]	
COL./BO.:	CENTRO HISTORICO.	CUENTA PREDIAL:	[REDACTED]	
NO. DE ESCRITURA:	[REDACTED]	FECHA DE ESCRITURA:	[REDACTED]	
LICENCIA PARA				
MARCA CON UNA "X"				
OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN:
AMPLIACIÓN:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	<input type="checkbox"/>	OTROS:
DEMOLICIÓN:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
				ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA PLAZA COMERCIAL
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA				
	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA PLAZA COMERCIAL	917.30	M	\$57,899.98	ADECUACIÓN DE INMUEBLE DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE INAH.
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZ	\$151.50	
	0.00	PZA.	\$0.00	
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$58,051.48</b>	
INDICADORES A CUMPLIR				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presente licencia tiene <b>vigencia de 1 año</b> y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.</li> <li>2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo <b>pecho paloma</b>.</li> <li>3. Queda <b>prohibido construir marquesinas o volados</b> de losa fuera del alineamiento del predio.</li> <li>4. Toda construcción deberá <b>separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros</b>.</li> <li>5. Su alineamiento debe respetar <b>6.00 metros de calle</b> como mínimo y 1 metro de banquetta.</li> <li>6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.</li> <li>7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.</li> <li>8. <b>La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.</b>, incluido muros para cubrir tinacos.</li> <li>9. Queda prohibida la <b>instalación de anuncios luminosos y espectaculares</b> en el centro histórico de la ciudad.</li> <li>10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.</li> <li>11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.</li> <li>12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de <b>clausura de la obra</b> y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.</li> <li>13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.</li> <li>14. Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"</li> </ol>				

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRA. YEIMI YADIRA SOLIS ZAVALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNÁNDEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL